Expediente: **7488/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ BAZAN WALTER AMERICO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **05/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BAZAN, Walter Americo-DEMANDADO
30500008454 - BANCO SANTANDER RIO SA -
20299976204 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 7488/25

H108022833863

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ BAZAN WALTER AMERICO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 7488/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 04 de septiembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **BAZAN WALTER AMERICO, CUIT N° 23226112189** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco BANCO SANTANDER S.A.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, dado que la parte demandada canceló la deuda con el ente recaudador, en virtud del Informe de Verificación de Pago N°I 202510212 que acompaña digitalmente. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Atento al estado del presente juicio y habiendo prestado conformidad el letrado ARGÜELLO,PATRICIO con el art. 35 de la Ley 5.480., corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO PREVENTIVO de fecha 24/07/2025 sobre las cuentas del demandado **BAZAN WALTER AMERICO, CUIT N° 23226112189**, a sus efectos

corresponde notificar digitalmente al BANCO SANTANDER S.A a fin de que tome conocimiento de lo ordenado.

HAGASE SABER. *MBS*

Actuación firmada en fecha 04/09/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.